

INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Datos a fecha: 31/12/2020
(Importes en Euros)

Documento aprobado en Consejo Rector del 31/05/2021.

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
26/11/2008	1.0	Banco Cooperativo Español	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP)
25/02/2011	1.1	Banco Cooperativo Español	Adaptación al Real Decreto-ley 2/2011 (capital principal), de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español y actualización de datos sectoriales
13/02/2012	1.2	Banco Cooperativo Español	Adaptación a la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España y al Real Decreto – ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
17/12/2012	1.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación a las Circulares 6/2012 y 7/2012 de Banco de España y las principales novedades en materia de gestión de riesgos. Apartados modificados: 1.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.4, 2.5 y 8.
13/03/2013	1.4	Banco Cooperativo Español	Incorporación de las principales modificaciones realizadas en el IAC sobre gobierno interno y gestión de riesgos cuya publicación no plantea problemas de confidencialidad, enriqueciendo el presente documento. Apartados modificados: 1.3.1/2/4/7/8, 1.4 y 8.
19/02/2014	1.5	Banco Cooperativo Español	Incorporación de referencias a la nueva normativa de capital en vigor desde enero de 2014.
13/03/2014	1.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del desglose de exposiciones por sectores de actividad a la nueva clasificación de la “Guía PAC” e informes del MIR.
02/01/2015	2.0	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas y de la información cualitativa y cuantitativa a la nueva legislación vigente.
07/04/2015	2.1	Banco Cooperativo Español	Incorporación del “Marco de Apetito al Riesgo” en el apartado 1.3.1 y de un apartado (10) informativo de los activos con cargas.
12/05/2015	2.2	Banco Cooperativo Español	Ampliación de la información suministrada en el primer apartado para reforzar el cumplimiento de los nuevos requisitos establecidos por la legislación y las recomendaciones de la EBA.
07/03/2016	2.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas e incorporación de novedades surgidas en los últimos meses (alusión a los requerimientos individualizados de capital del supervisor, v. gr.).
27/02/2017	2.4	Banco	Adaptación normativa y ligera ampliación de la

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
		Cooperativo Español	información de liquidez.
22/03/2017	2.5	Banco Cooperativo Español	Adaptación de la definición de las exposiciones deterioradas y de la determinación de las correcciones de valor (apartado 4.1.1) a los últimos cambios normativos.
14/11/2017	2.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del documento a los requerimientos establecidos por la Guía “EBA/GL/2016/11” (texto definitivo de fecha 4 de agosto de 2017), adoptada como propia por Banco de España en octubre de 2017. Queda pendiente incorporar las modificaciones necesarias para atender los requerimientos de la sección 4.3 de la citada guía.
07/05/2018	2.7	Banco Cooperativo Español	Finalización de la adaptación del documento a las novedades legislativas e incorporación de una mención del MIP (AEER).
08/01/2019	2.8	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2018.
22/01/2020	2.9	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2019, ampliación y actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España
04/05/2020	2.10	Banco Cooperativo Español	Actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España e incorporación de un apartado relativo a los efectos del Covid-19 y de un cuadro evolutivo con la media interanual del ratio LCR conforme a las recomendaciones de la EBA
12/01/2021	2.11	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2020 y actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España.
07/04/2021	2.12	Banco Cooperativo Español	Incorporación del apartado 4.2.4 relativo a exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19 y eliminación en su lugar del último apartado de la versión anterior
22/04/2021	2.13	Banco Cooperativo Español	Actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España

Sumario

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN.....	6
1.1 Entidad.....	6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección.....	9
1.3 Ámbito de aplicación.....	10
1.3 Gestión del riesgo.....	11
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo.....	11
1.3.2 Gobierno corporativo.....	14
1.3.2.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector.....	14
1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital.....	19
1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos.....	21
1.3.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos.....	22
1.3.5 Perfil global de riesgos.....	23
1.3.6 Gestión del riesgo de crédito.....	26
1.3.7 Gestión del riesgo de mercado.....	39
1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	39
1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez.....	40
1.3.10 Gestión del riesgo operacional.....	43
1.3.11 Modelo de control interno.....	45
1.4 Prácticas y políticas de remuneración.....	46
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	50
2.1 Recursos propios computables.....	50
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario (CET1).....	51
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario.....	51
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	51
2.2.3 Deduciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	52
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional.....	52
2.4 Composición del capital de nivel 2.....	53
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	53
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	53
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios.....	54
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	54
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez.....	55
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	57
4.1 Información general.....	57
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor.....	57
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	64
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones.....	68
4.1.4 Riesgo de contraparte.....	69
4.2 Información complementaria.....	70
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar.....	70

4.2.2 Operaciones de titulización.....	72
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	72
4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19.....	75
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	79
6. RIESGO OPERACIONAL.....	80
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	81
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	81
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	81
7.1.2 Valoración y registro de resultados.....	83
7.2 Valor y distribución de las exposiciones.....	84
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	85
9. APALANCAMIENTO.....	88
10. ACTIVOS CON CARGAS.....	90
11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	91

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural San José de Almassora, S.C.C.V. es una Sociedad Cooperativa de Crédito Valenciana (en adelante, CaixAlmassora, la Caja o la Entidad) sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Esta entidad centenaria inició sus actividades el 30 de abril de 1917, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas y por el Real Decreto-ley 11/2017 de 23 de junio y por el Real Decreto-ley 11/2017 de 23 de junio.

CaixAlmassora está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito del Banco de España con el número 3130.

La Caja forma parte de la Asociación Española de Cajas Rurales (en adelante AECR), la cual sirve como instrumento de coordinación y foro de debate para las 29 Cajas Rurales que la conforman. Les sirve además como mecanismo de representación y como gestor de los fondos de garantía mutua y solidaria. También se servirán de la AECR para la creación y coordinación de subsidiarias para un mejor funcionamiento del sistema. Además de la AECR, la Caja es miembro de la Unión Nacional de Cooperativas de Crédito (UNACC) y está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito.

CaixAlmassora, a pesar de poseer un ámbito de actuación regional, hasta la fecha ha actuado básicamente como una entidad de carácter local, con un modelo de negocio de banca minorista

La Caja se rige por sus Estatutos, adaptados a la Ley 27/1999 en escritura autorizada. De acuerdo con éstos *“el objeto social de esta Caja Rural consiste en la atención preferente a las necesidades financieras de sus socios, las que desarrollará y prestará principalmente en el medio rural mediante la realización de toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidos a las entidades de crédito. Así mismo podrán realizar tales operaciones con terceros no socios, si bien las operaciones activas estarán sujetas a las limitaciones que establezca la legislación básica del Estado”*; es decir, podrá realizar toda clase de operaciones activas, pasivas y de servicios permitidas a las otras entidades de crédito.

El domicilio social de Caixalmassora está situado en la población de Almassora, C/ Trinidad, número 20.

El ámbito territorial de la actividad de esta Caja Rural, con socios y terceros, es autonómico y se extiende a la Comunidad Autónoma Valenciana. No obstante, todas sus oficinas y sucursales están ubicadas en nuestra localidad, siendo su ámbito de actuación principal, la población de Almassora, que cuenta con 26.742 habitantes (fuente INE).

A 31 de diciembre de 2020, CaixAlmassora disponía de un Total Balance de 356 M€, siendo la cifra de Activos Totales Medios (en adelante, ATMs) igual a 345 M€. El crédito a la clientela se situó en los 99'48 M€, el Margen Bruto obtenido alcanzó los 5'27 M€ (s/PI2) y los Fondos Propios computables que sustentan a la entidad ascienden a 43'84 M€. La caja cuenta con 6.035 socios y 29 empleados (equivalentes a tiempo completo) y, dado que la cifra de ATMs es menor a 30.000 M€ es el Banco de España, y no el Banco Central Europeo, quien la supervisa.

Caixalmassora dispone de un modelo de banca eminentemente comercial que desarrolla sus actividades principalmente en el ámbito minorista, siendo sus principales líneas de negocio la financiación y la oferta de productos y servicios a particulares y pymes, incluido el sector agrario, a través 4 oficinas, radicadas todas ellas en nuestra localidad, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas de este tipo de entidades.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet, banca telefónica y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- **Banca de Particulares**

Esta rama de actividad dirigida a las personas físicas, que no están incluidas en otro segmento (comercios, autónomos, profesionales y microempresas), es junto con la Banca Rural el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

sean dirigidas a otro segmento y a los negocios que facturan hasta un millón de euros,

La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las

acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

El cliente de Banca de Particulares podrá acceder a los siguientes productos y servicios financieros: Libretas de Ahorro; Depósitos a Plazo Fijo con remuneración acorde al mercado; Domiciliación de recibos domésticos; Emisión de Transferencias; Tarjetas de Débito; Tarjetas de Crédito; Préstamos hipotecarios; Préstamos Personales; Pólizas de Crédito; Seguros de Vida; Seguros Multirriesgos; Planes de Pensiones; Fondos de Inversión; Banca Electrónica; etc, etc.

- **Banca de PYMES y AUTÓNOMOS**

Dirigida a los **negocios** (comercios, autónomos, profesionales y microempresas) que facturan hasta un millón de euros, es, junto con la Banca de Particulares, el otro segmento estratégico de la Entidad. La Banca de PYMES y AUTÓNOMOS trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

Los clientes de este segmento podrán acceder, además de a los productos de Banca de Particulares, a los siguientes productos y servicios financieros específicos para este segmento: Cuentas Corrientes; Domiciliación de Impuestos y Seguros Sociales; Préstamos; Pólizas de Crédito; Pólizas de Descuento Comercial; Leasings; Rentings; etc, etc.

- **Banca de Empresas**

Línea de negocio residual. Esta rama de actividad ofrece servicio a las empresas con una facturación superior al millón de euros a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

- **Banca Rural**

Línea de negocio fuertemente vinculada al origen y a la misión de la Entidad, la cual atesora una elevada experiencia en este segmento y dispone de la más amplia gama de productos y servicios destinados a este colectivo.

- **Tesorería y Mercado de Capitales.**

Esta rama de actividad no constituye una línea de negocio estratégica de CaixAlmassora y no la tenemos identificada como una rama de actividad principal. No obstante, el mantenimiento en el tiempo del actual entorno económico, la escasa demanda solvente de crédito y la incesante “entrada” de depósitos de la clientela nos han abocado en los últimos años a realizar “sobremanera” inversiones en tesorería (depósitos a plazo en EECC y Renta Fija) para obtener mayor volumen de ingresos que alimenten nuestro Margen de Intereses. Básicamente, a través de esta rama de actividad, la entidad invierte en Depósitos a Plazo Fijo en Entidades de Crédito de nuestro país y en Valores Representativos de Deuda (Renta Fija, pública o privada), con un rating mínimo de Grado de Inversión, adoptando siempre políticas de máxima prudencia y respetando los límites de Concentración y Liquidez exigidos por la normativa prudencial.


El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Por último cabe indicar que, gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico, de control y de gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación e integración en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP). El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua, intercooperativo, creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AEER junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AEER y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades

	<p>Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora</p>	<p>Datos a 31/12/2020</p>
---	---	-------------------------------

de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AEER vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, el fondo se dota de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

CaixAlmassora no está integrada en ningún grupo ni subgrupo consolidable, ni tiene participaciones relevantes en ninguna de las entidades contempladas en la Norma Segunda del Capítulo Primero de la Circular Circular 2/2016, de 2 de febrero, relativa a “Grupo y Subgrupo consolidable de Entidades de Crédito”. Por tanto, el ámbito de aplicación de este informe corresponde a CaixAlmassora individualmente considerada

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión; el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión; la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016, 3/2017 y 3/2019 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2020 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía “EBA/GL/2016/11”, la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada a la Comisión Mixta de Auditoría y Cumplimiento Normativo y aprobada por el Consejo Rector con fecha 31 de mayo de 2021.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

Los diferentes escenarios adversos en los que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años han puesto de manifiesto la importancia capital que tienen para las entidades financieras el riguroso control de sus riesgos.

Las actividades propias del negocio de la entidad implican la asunción de determinados riesgos que deben ser gestionados y controlados de manera eficiente. A tal fin, CaixAlmassora cuenta con unos sistemas de gobierno que garantizan en todo momento el control y la gestión adecuada y proporcional al nivel de riesgo asumido.

Para CaixAlmassora, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en Caixalmassora pueden resumirse del siguiente modo:

- Participación y supervisión activa de los órganos de gobierno: el Consejo Rector de la Caja aprueba las estrategias de negocio generales y las políticas de asunción y gestión de los riesgos, asegurándose de la existencia de procedimientos, controles y sistemas de seguimiento del riesgo apropiados y de que las líneas de autoridad estén claramente definidas.

- Sólido ambiente de control interno: se manifiesta en una cultura de gestión del riesgo que, potenciada desde el propio Consejo Rector de la Caja, es comunicada a todos los niveles de la organización, con una definición clara de los objetivos que eviten tomar riesgos o posiciones inadecuadas por no disponer de la organización, los procedimientos o los sistemas de control adecuados. Asimismo, se garantiza la adecuada segregación entre las unidades generadoras de riesgos y aquéllas que realizan tareas de control y seguimiento.
- Selección de metodologías adecuadas de medición de los riesgos: la Caja cuenta con metodologías estándar adecuadas para la medición de riesgos (tanto de Pilar 1 como de Pilar 2) que permiten capturar de forma apropiada los distintos factores de riesgo a los que se expone.
- Evaluación, análisis y seguimiento de los riesgos asumidos: la identificación, la cuantificación, el control y el seguimiento continuo de los riesgos permite establecer una relación adecuada entre la rentabilidad obtenida por las transacciones realizadas y los riesgos asumidos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.
- Prudencia. CaixAlmassora, tiene como principio no realizar actividades especulativas, por lo que su cartera de negociación, a 31/12/2020, era nula.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el “**Marco de Apetito al Riesgo**” que fue aprobado por el Consejo Rector el 26/09/2016 y siendo aprobada su última actualización en la reunión de la Comisión Mixta de Auditoría celebrada el 26/09/2019 y posteriormente ratificada por el Consejo Rector en su sesión válidamente celebrada del 30/09/2019.

Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.
- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.

- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que Caixalmassora está dispuesto a asumir.

En las métricas más relevantes se establecen adicionalmente sus objetivos a largo plazo. Estos objetivos y niveles se actualizan y se aprueban, al menos anualmente, por el Consejo Rector a propuesta de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos.

El primer nivel de responsabilidad lo asume el Consejo Rector, quien define y aprueba el apetito al riesgo de la entidad. A través de los principios definidos por el Consejo se alinean el apetito al riesgo y la estrategia.

El seguimiento del cumplimiento del Marco de Apetito al Riesgo se realiza a través de indicadores de nivel 1 y nivel 2, existentes para cada tipo de riesgo al que está expuesto Caixalmassora. Todos estos indicadores son objeto de seguimiento por parte del Consejo Rector a través de un reporting periódico. Los Indicadores de nivel 1 son las más relevantes y son objeto de un seguimiento más profundo; los de nivel 2 complementan a los anteriores.

Todas las métricas tienen definido un valor objetivo, un valor de alerta y un valor límite. En cada métrica, el objetivo es el valor que cumple con el apetito fijado; la alerta marca el umbral de tolerancia a partir del cual se toman medidas de gestión, control y seguimiento reforzados para volver a la situación objetivo y por último, el valor del límite es el nivel que la entidad no quiere traspasar en ningún caso, dando lugar, si esa situación se produjere, a la adopción de medidas contundentes para la recuperación de niveles acordes con las directrices establecidas por el Consejo.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio la caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

Con carácter adicional al Marco de Apetito al Riesgo, Caixalmassora dispone de un proceso de autoevaluación dinámica de los riesgos a los que se encuentra sujeto, su nivel de capitalización y liquidez cuyas principales directrices se explican en el apartado 3.3 del presente documento.

1.3.2 Gobierno corporativo

La Asamblea General, constituida por los socios de la Caja Rural debidamente reunidos, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, que adopta por mayoría acuerdos sociales obligatorios para todos los socios, incluso para los ausentes y disidentes, dentro de la competencia legal de la Asamblea.

El Consejo Rector es el órgano de gobierno, representación y gestión de esta Caja Rural, con carácter exclusivo y excluyente. Asume cuantas facultades no están reservadas por Ley, o por los Estatutos, a otros órganos sociales y establece las directrices generales de actuación de la Entidad, con sujeción a la Ley, a los Estatutos y a la política fijada por la Asamblea General, correspondiéndole igualmente la designación, contratación y destitución del Director General.

El Consejo Rector constituye el órgano de administración (“management body” al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.3.2.1 Composición y funcionamiento del Consejo Rector

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en el Reglamento del Consejo Rector, en sus manuales de funciones, en la normativa interna y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su composición y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (“Guidelines on internal governance”) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por 12 miembros, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concorre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.
- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - o Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - o La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.

- o Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
- o El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - o La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - o La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **director general** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General, que será diferente de la figura de Presidente del Consejo, es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al funcionamiento del Consejo Rector, según el Artículo 47 de los Estatutos Sociales de la entidad, éste se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la caja y, como mínimo, una vez al mes. Toda reunión del Consejo Rector deberá ser convocada por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier consejero. Si la solicitud no fuere atendida en el plazo de diez días, podrán hacer la convocatoria los Consejeros que representen, como mínimo, un tercio del total de los miembros del Consejo Rector. No será necesaria la convocatoria, cuando estando presentes todos los Consejeros decidan por unanimidad la celebración del Consejo.

El Consejo Rector se entiende constituido con la presencia de más de la mitad de sus componentes. No cabe otorgar representación para la asistencia al Consejo Rector.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el proyecto de orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal, estatutaria o del Reglamento del Consejo Rector, los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los consejeros asistentes, presentes y representados. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

Los deberes de los consejeros se regulan en el Código de Buen Gobierno Corporativo, que se ajusta a lo previsto tanto en la normativa española vigente como en las recomendaciones del Código

Unificado de Buen Gobierno. El Código contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del órgano de administración a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el Consejo Rector es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos y control interno, son las siguientes:

- Responsabilidad sobre la Entidad y la aprobación y seguimiento de su Plan Estratégico.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa interna adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Mantener un control y supervisión acerca de la información contable y financiera reportada, así como el cumplimiento de las leyes y normativas aplicables
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección, así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los

riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2020, el Consejo Rector de la Entidad celebró 13 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

De manera adicional, el Consejo Rector podrá delegar funciones en la Comisión Ejecutiva, cuyo funcionamiento, composición y responsabilidades se encuentra detallados en el artículo 51 de los Estatutos de la Caja.

1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Con carácter adicional al Consejo Rector, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos, así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo, analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo, revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la LO 10/2014 y la norma 27.3 de la Circular 2/2016, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. No obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la

naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que esta Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos está integrado por miembros del Consejo Rector que no desempeñen funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- La **Comisión Ejecutiva**, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) que se sitúa por debajo de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos conforme a las atribuciones establecidas.
- El **Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP)**, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:
 - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
 - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
 - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
 - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

Al cierre del ejercicio 2020, las mujeres representaban el 33'33% de los consejeros. El Comité de Auditoría y Riesgos está compuesto en 1/3 por mujeres, cuya presencia también se produce en el Comité de Gestión de Activos y Pasivos (25%). Asimismo cabe indicar que las funciones de Dirección General, de Dirección de Riesgos crediticios y la de Auditoría interna están desempeñadas por mujeres. Por consiguiente, el peso del sexo menos representado en los órganos de administración y dirección de la Entidad, a pesar de no ser paritario, no se considera que sea escaso.

1.3.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A la mencionada estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Gestión Global del Riesgo (UGGR)** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.

- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad está dirigida por directivo, no dedicado únicamente a la función de gestión de riesgos¹, responsable de un área de control y no de negocio, que no desempeña funciones operativas² y tiene acceso directo en sus funciones al Consejo Rector. La independencia sobre las áreas generadoras de los riesgos garantiza la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.3.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, **el perfil global de riesgos de CaixAlmassora** se puede calificar como **medio-bajo**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de las ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios, una exposición reducida al riesgo y una sólida posición de liquidez.

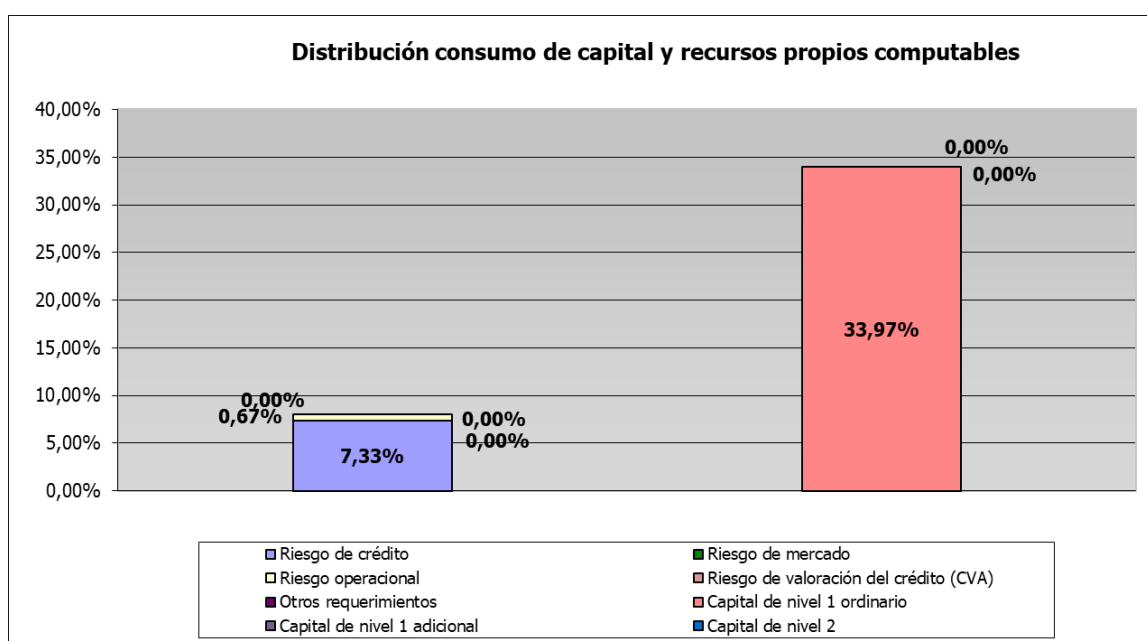
La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan las ratios de capital (medidos en base regulatoria):

Requerimientos mínimos de recursos propios	€uros	% RWA total
Riesgo de crédito	9.458.153	7,33%
Riesgo de mercado	0	0,00%
Riesgo operacional	868.086	0,67%
Riesgo de valoración del crédito (CVA)	0	0,00%
Otros requerimientos	0	0,00%
Total requerimientos mínimos de recursos propios	10.326.239	8,00%

¹ De acuerdo a la norma 29 de la circular 2/2016 de BdE.

² Se entiende por funciones operativas las que involucran responsabilidades ejecutivas o de gestión en las líneas o áreas de negocio de la entidad.


Recursos propios computables	€uros	% RWA total
Capital de nivel 1 ordinario	43.841.454	33,97%
Capital de nivel 1 adicional	0	0,00%
Capital de nivel 2	0	0,00%
Total recursos propios computables	43.841.454	33,97%



Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital que la entidad ha mantenido durante 2020 (un 21'51% superior al requerimiento del 12'46% establecido de manera formal por el supervisor mediante escrito remitido a la entidad en diciembre 2019) y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector
Capital total	33,97%	17,01%
Capital de nivel 1 ordinario	33,97%	13,50%
Apalancamiento	11,95%	5,98%

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el

 <p>caixalmassora Caja Rural San José de Almassora S. Coop. de Crédito V.</p>	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
--	---	-----------------------

grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Entidad, procediendo a la actualización y aprobación formal del Marco Apetito al Riesgo y del IACL, las últimas de las cuales tuvo lugar en las reuniones del mencionado órgano celebradas 30 septiembre de 2019 y el 26 de abril de 2021 respectivamente.

1.3.6 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-bajo (autovaloración en IACL = 2)

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2020 del riesgo de crédito de CaixAlmassora atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación, se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del activo

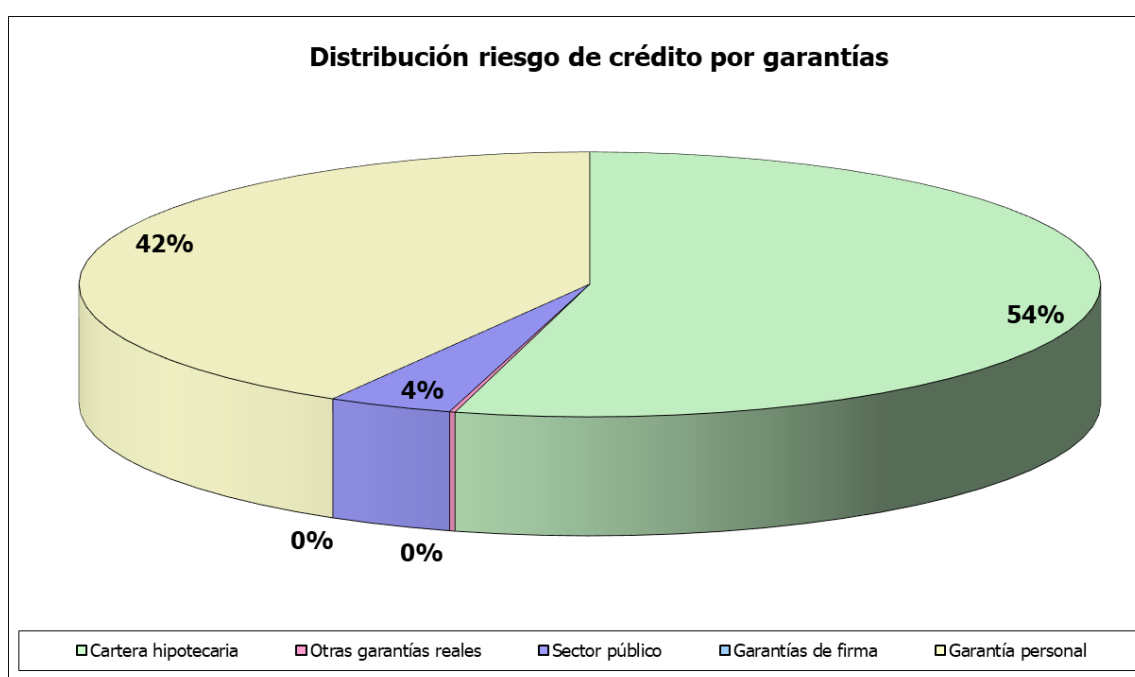
Indicadores	Datos a 31/12/2020
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	91,59%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	37,94%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	15,52%
Inversión crediticia (a) sobre el total del activo	27,53%

(a) Por inversión crediticia a efectos de este informe se entienden los préstamos y anticipos a Administraciones Públicas, Sociedades no financieras y Hogares, excluyendo los mantenidos con Bancos Centrales y Entidades de Crédito.

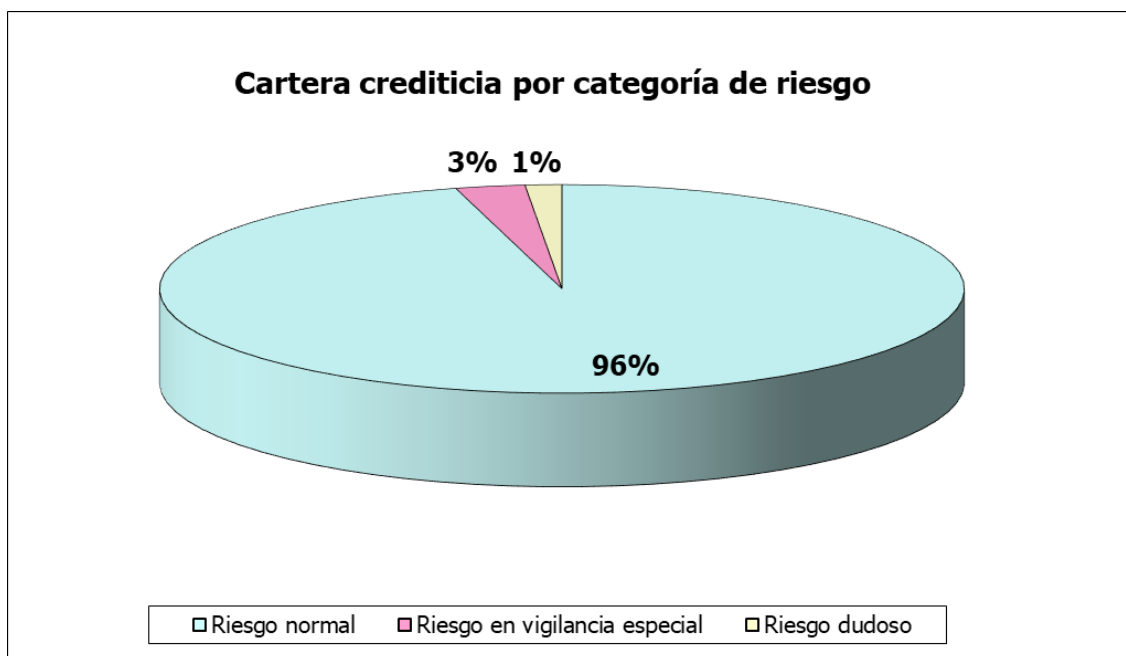
Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2020
Ratio de morosidad de la inversión crediticia	5,10%
Ratio de cobertura contable de la inversión crediticia dudosa	62,37%
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses; miles de €uros)	465
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	7,50%
Créditos refinanciados sobre la inversión crediticia	2,09%
Ratio del Crédito con garantía real sobre total cartera crediticia	48,26%

Distribución riesgo de crédito por garantías	Exposición original
Cartera hipotecaria	54.250.000
Otras garantías reales	182.000
Sector público	3.954.510
Garantías de firma	0
Garantía personal	41.632.000
Total	100.018.510



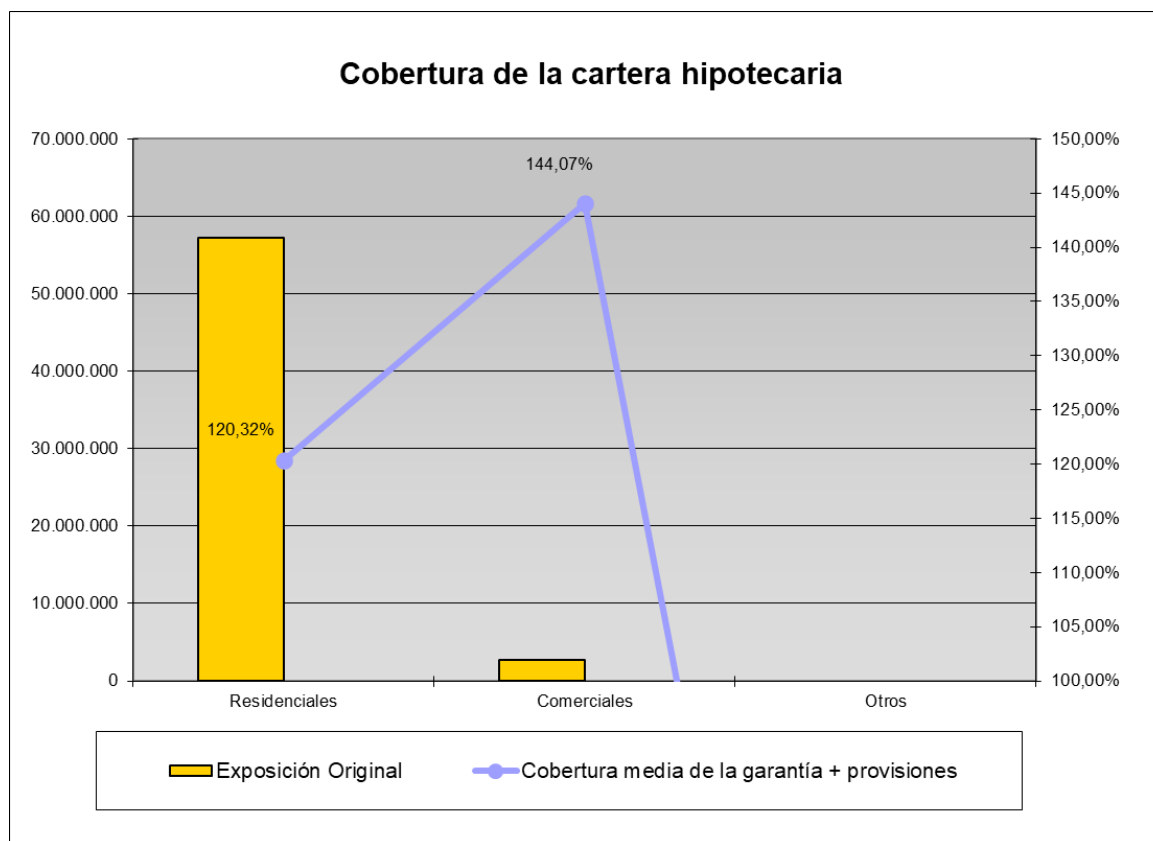
Cartera crediticia por tramos de riesgo (contables)	€uros	%
Riesgo normal	325.906.323	95,74%
Riesgo en vigilancia especial	9.491.860	2,79%
Riesgo dudoso	5.005.756	1,47%
Total	340.403.940	100,00%



La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia. Cabe indicar que cuando se atienden solicitudes de financiación que exceden de una ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales, por norma general la entidad suele requerir la superposición de garantías mediante el afianzamiento solidario de otros garantes.

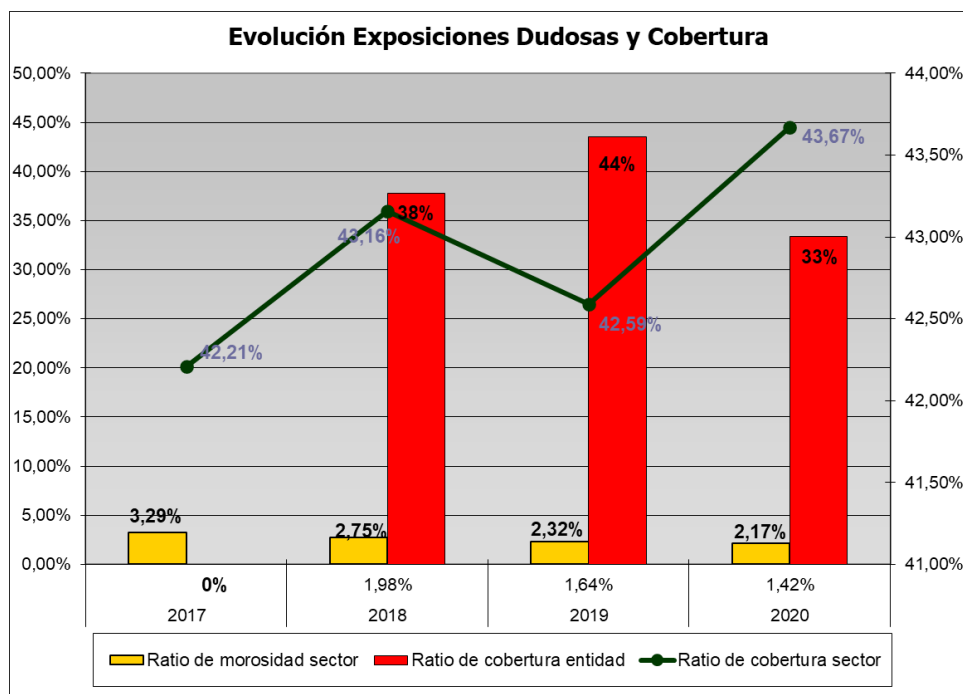
En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2020 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:

Cobertura de la cartera hipotecaria	Exposición Original	Cobertura media de la garantía	Cobertura media de la garantía + provisiones
Residenciales	57.190.369	120,32%	120,32%
Comerciales	2.731.770	140,29%	144,07%
Otros	0	0,00%	0,00%



Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria (titulizada y no titulizada)	Exposición original	LTV media	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:	2.731.770	71,28%	69,41%
LTV entre el 60% y el 80%	2.731.770	71,28%	69,41%
Hipotecas sobre inmuebles residenciales:	57.190.369	83,12%	83,12%
LTV entre el 80% y el 95%	57.190.369	83,12%	81,20%
Exposición total cartera hipotecaria	59.922.140	82,49%	80,57%

De este modo, las exposiciones de CaixAlmassora presentan de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos internos y del Banco de España

Capacidad de absorción de pérdidas

Las ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Caja en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	62,37%
Ratio Texas ³	15,75%
Coste del riesgo ⁴	-0,65%
Garantías sobre inversión crediticia ⁵	63,29%

³ (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)

⁴ Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias) / Total de la cartera de inversión crediticia, excluidas las provisiones registradas por motivos de prudencia ante un eventual incremento en años venideros como consecuencia de la pandemia Covid-19

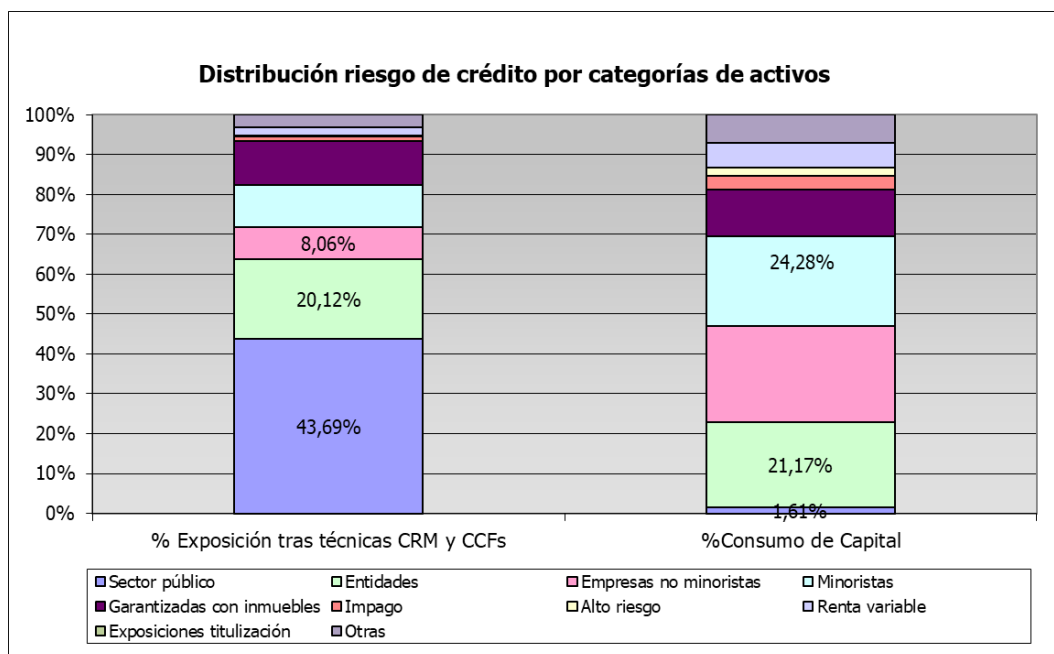
⁵ Garantías efectivas / Total de la cartera crediticia.

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

A 31 de diciembre de 2020, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	43,69%	1,61%
Entidades	20,12%	21,17%
Empresas	8,06%	24,28%
Minoristas	10,55%	22,53%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	10,94%	11,55%
Exposiciones en situación de impago	1,07%	3,53%
Exposiciones de alto riesgo	0,44%	2,01%
Renta variable	2,07%	6,29%
Exposiciones de titulización	0,00%	0,00%
Otras exposiciones	3,05%	7,03%
Total	100%	100%

Gráficamente:



Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

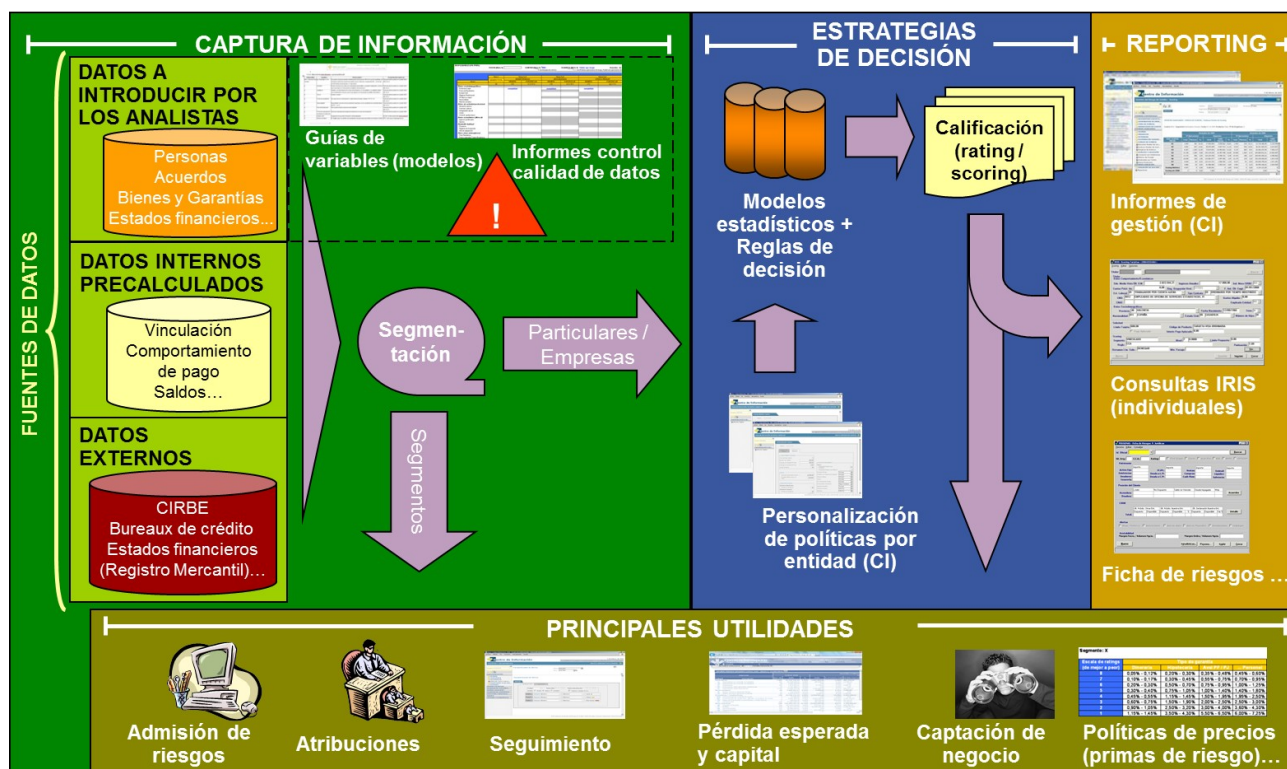
Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Corporates	Cifra neta de facturación anual > 140 millones de euros	Rating de Corporates
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual entre 50 y 140 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 50 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares:	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional y la nacionalidad

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y

responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

En aras a mantener en todo momento lo más saneada posible la cartera de riesgos crediticios de la Entidad, se realizan acciones de seguimiento de los riesgos basadas en el principio de prevención y soportadas sobre los siguientes pilares:

- Detección de dificultades
- Obtención de información
- Análisis de la situación
- Adopción de medidas
- Proceso de reestructuración
- Identificación y seguimiento de las operaciones reestructuradas o refinanciadas

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos de vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital.

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto.

El modelo operativo para la recuperación de contratos impagados y morosos se estructura sobre el área de Recuperaciones, dependiente de la Dirección de Riesgos, para ello se apoya en la red de oficinas.

El objetivo principal de Caixalmassora en la recuperación de las operaciones impagadas es la regularización íntegra del impago en el menor tiempo posible y, en caso contrario, la cancelación de la misma.

Con esta finalidad, la Caja realiza diariamente un proceso de identificación de las operaciones vencidas y que, por tanto, entran en situación de impago, aplicando un procedimiento concreto y preestablecido para su resolución. Concretamente, la identificación de la operación impagada se produce tanto en la red de oficinas como en el área de Riesgos de forma diaria. Las oficinas/centros gestores, principales responsables de la regularización de operaciones, tienen acceso a las aplicaciones de donde se recoge toda la información de operaciones con vencimientos impagados. Los sistemas de información detectan cualquier operación irregular desde el primer día de impago.

Actualmente, esta utilidad es posible a través de IRIS y de los aplicativos y consultas existentes en el Centro de Información, en los que los usuarios pueden obtener datos acumulados y detalle de las operaciones en su ámbito de gestión, pudiendo realizar segmentaciones por antigüedad de impago, tipología de productos, etc. Diariamente se identifican las operaciones impagadas, con información detallada acerca de su situación, clasificación contable y evolución.

Considerando lo anterior, el procedimiento llevado a cabo en la resolución de una operación impagada es el siguiente:

- **Identificación diaria de las operaciones impagadas**, tanto en la red de oficinas como en el área de Riesgos.
- **Gestión de la recuperación** (por la oficina) de la operación impagada, según un orden establecido de prioridad en la resolución: cobro, refinanciación, realización de activos desde el Balance del cliente, y finalmente dación en pago / compra de activos.
- **Gestión de recobro**: ejecución de acciones tendentes a cobrar la deuda vencida mediante acciones amistosas, emprendidas por personal propio de la Caja.
- **Inicio de Expediente de trámite judicial** para aquellas operaciones que no son recuperables durante la fase amistosa.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (ver Art. 395). En este sentido, ninguna entidad podrá asumir frente a un cliente o grupo de clientes vinculados entre sí una exposición cuyo valor exceda del 25% de su capital admisible, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento.

Cuando ese cliente sea una entidad dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible o 150 millones de €uros si esta cantidad fuera más elevada. Cuando la cantidad de 150 millones de €uros sea más elevada que el 25% del capital admisible, el valor de la exposición, después de tener en

cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no deberá rebasar el 100% del capital admisible.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

A 31 de diciembre de 2020, el riesgo de las dos contrapartes (no entidades) con las que se mantenía las mayores exposiciones ascendía a 14'59% y 10'63% del Capital Admisible de la Caja, perteneciendo la primera al sector de Universidades y la segunda es la mercantil que aglutina a todas las CCRR que integran el MIP de la Asociación Española de Cajas Rurales (AEER).

Respecto al riesgo con entidades, las contrapartes con mayores exposiciones alcanzan el 28'12% y el 26'87% del capital admisible. Ambas contrapartes son entidades financieras de primer nivel nacional.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2020 el **índice de concentración sectorial** calculado conforme a la metodología definida por Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó en el **19,08%**, siendo el **coeficiente de recargo** (Pilar 2) por riesgo de concentración sectorial del **0,24%**.

Asimismo, la caja realiza la medición periódica del riesgo de **concentración individual**, situándose este índice, a 31/12/2020, en el **0'465%**, lo cual implica un **coeficiente de recargo** sobre los requerimientos de capital del **9'28%**, equivalente a 574 m€.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con frecuencia trimestral.

1.3.7 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es **gestionado y controlado** directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Gestión de Activos y Pasivos (COAP) de la entidad y con el apoyo técnico del COAP del Banco Cooperativo Español, persiguiéndose un doble objetivo:

- reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés
- y preservar el valor económico de la Entidad.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, el Grupo mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez

La **gestión** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un “colchón” de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la **anticipación** y la **gestión preventiva**. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Activos y Pasivos (COAP) guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer

frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la **estructura de control, medición y gestión** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las **principales métricas** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2020 son:

- **Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR = Liquidity Coverage Ratio)**, el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:
 - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
 - Pérdida parcial de los depósitos
 - Pérdida total de la financiación mayorista
 - Incremento significativo de los “haircuts”
 - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
 - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de esta ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2020 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (96’69% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	141.803.241
Salidas netas ponderadas	3.654.540
Ratio LCR	3232,52%
Ratio de calidad de los activos líquidos⁵	96,69%

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de esta ratio con el resto del sector:

⁵ Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

Ratio LCR	Resultado
Caja Rural ALMASSORA	3232,52%
Total entidades de crédito operantes en España	194,42%
Entidades de crédito significativas españolas	186,67%
Otras entidades de crédito operantes en España	311,98%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes de la ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2020. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	mar-20	jun-20	Sept.-20	Dic.-20
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados ("colchón de liquidez")	139.719.862	139.827.443	140.885.945	141.803.241
Salidas netas ponderadas	2.962.969	3.024.038	3.399.467	3.654.540
Ratio LCR (ponderado 12 observaciones)	4715,54%	4385,34%	4144,35%	3880,19%
Ratio de calidad de los activos líquidos	97,05%	96,88%	96,81%	96,69%

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración de la ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

Ratio de financiación estable (NSFR = Net Stable Funding Ratio): Actualmente se calcula aplicando los criterios regulatorios establecidos en el Reglamento (UE) 2019/876 del Parlamento europeo y del Consejo y entrará en vigor el 28 de junio de 2021 con un límite regulatorio establecido del 100% a partir de dicha fecha.

Se define como la ratio entre la Financiación estable disponible y la financiación estable requerida asegurando una estructura equilibrada del balance en la que las necesidades de financiación estables estén fondeadas por pasivos estables.

Esta ratio mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico y busca calcular la proporción de activos a largo plazo que son financiados por productos largo placistas (financiación estable).

En CaixAlmassora la ratio tiene un elevado peso en depósitos de la clientela en la estructura de financiación de la entidad que son más estables, haciendo que se mantenga una estructura de financiación equilibrada, lo que resulta en niveles de la ratio NSFR de 223,19% a cierre de 2020.

- **Activos líquidos disponibles**, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 79'16% a 31 de diciembre de 2020.

Activos líquidos	€uros
Activos líquidos totales	145.689.605
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	131.458.000

- **“Loan to Deposit”** o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en esta ratio, **32'70%**, históricamente muy por debajo de las ratios habituales en otras entidades del sector:

1.3.10 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Dado el tamaño de la Entidad y siguiendo los **criterios de proporcionalidad**, ésta ha optado por utilizar el método del Indicador Básico para el cálculo del requerimiento regulatorio de capital (y por ende del económico).

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de moneda

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo,

fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección.
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y procedimientos de gestión del riesgo operacional”.
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte del Comité de Dirección de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
 - Los controles a ejercer por cada área.

Con carácter periódico la Alta Dirección y el Consejo Rector reciben información acerca de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo operacional.

Como hemos indicado el nivel de pérdidas históricas por este riesgo es muy reducido debido principalmente a que el modelo de negocio de la Entidad, basado en la banca minorista, con productos bancarios de baja complejidad, con una presencia geográfica concentrada y con poca presencia en mercados y medios, reduce sustancialmente su riesgo operacional y reputacional.

El modelo de negocio de la Entidad, basado en la banca minorista, con productos bancarios de baja complejidad, con una presencia geográfica concentrada y con poca presencia en mercados y medios, reduce sustancialmente su riesgo operacional y reputacional.

1.3.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.
- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.
- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:
 - (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los Sistemas de Control Interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
 - (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

Esta información se encuentra recogida en el Informe sobre la Política de Remuneraciones de la Entidad, cuyo texto está disponible en la página web de la Caja.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 4 ocasiones durante el ejercicio 2018.

De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
 - Aprobar el esquema general de la compensación retributiva de la entidad, tanto en lo que se refiere a sus conceptos, como al sistema de su percepción.
 - Aprobar la política de retribución de la alta dirección, así como las condiciones básicas de sus contratos.
 - Supervisar la remuneración de aquellos empleados que tengan una retribución significativa y cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la entidad, atendiendo a principios de proporcionalidad en razón de la dimensión, organización interna, naturaleza y ámbito de actividad de la Entidad.
 - Supervisar la remuneración de los responsables de las funciones de riesgos, auditoría, control interno y cumplimiento normativo.
 - Supervisar la evaluación de la aplicación de la política de remuneración, al menos anualmente, al objeto de verificar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el Comité.
 - Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los consejeros para someterlo al Consejo Rector, dando cuenta de éste cada año a la Asamblea General Ordinaria de socios de la Entidad en el caso de que las remuneraciones no sean exactamente las dietas de asistencia al Consejo y surja una diferencia en función del grado de dedicación a la Entidad, excluyendo la mera asistencia a los comités constituidos dentro del seno del Consejo Rector.
 - Velar por la observancia de la política retributiva establecida en la Caja y por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información necesaria en los informes correspondientes (Memoria Anual, Informe de Gobierno Corporativo, Informe de Relevancia Prudencial). Con este objetivo revisará anualmente los principios en los que está basada la misma y verificará el cumplimiento de sus objetivos y su adecuación a la normativa, estándares y principios nacionales e internacionales.

- o Informar al Consejo Rector sobre la implementación y correcta aplicación de la política.
- En materia de **nombramientos**:
 - o Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del Consejo Rector y elaborar una descripción de las funciones y aptitudes necesarias para un nombramiento concreto, valorando la dedicación de tiempo prevista para el desempeño del puesto.
 - o Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del órgano de administración, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.
 - o Valorar la idoneidad de los miembros del Consejo Rector y de los titulares de funciones clave, procediendo a su evaluación con una periodicidad como mínimo anual y en todo caso siempre que se conozca el acaecimiento de una circunstancia sobrevenida que pueda modificar la idoneidad de cualquiera de ellos para el cargo para el que haya sido nombrada.
 - o Designar aquellas personas que, además de las incluidas expresamente en el “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad, puedan llegar a tener la consideración de Personas Sujetas conforme a la legislación vigente.
 - o Determinar los requisitos de formación, tanto inicial como periódica que deba recibir toda Persona Sujeta y, en particular, los miembros del Consejo Rector.
 - o Proponer al Consejo Rector la modificación de la normativa interna en materia de nombramientos así como la del “Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave” de la Entidad cuando ello sea necesario.
 - o Aquellas otras que le hubiesen sido asignadas o le fueran atribuidas por decisión del órgano de administración.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad que constituye una parte relevante de la remuneración total.
- Una retribución variable vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - o Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad con una visión a largo plazo, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - o Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - o Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.

- o Equilibrio entre las cantidades a percibir en metálico y en aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad, potenciando el compromiso con ésta y su base de capital.
- o Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.

La determinación de los miembros del **colectivo identificado** se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo de Administración. En el ejercicio 2020, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 16 personas.

Durante el ejercicio 2020 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes (cifras en €uros), sin que ninguno de sus miembros percibiera una remuneración igual o superior al millón de euros ni importe alguno en concepto de indemnización por despido:


Remuneración 2020	Abonada	Diferida	Total
Fija	257.767		257.767
Variable:	75.331		75.331
Efectivo	75.331		75.331
Instrumentos de capital			
Otros			
Total	333.098		333.098

La remuneración diferida total a 31 de diciembre de 2020 pendiente de pago a ascendía a 0,00 €uros.

Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

La remuneración del Consejo Rector de la Caja será la establecida por los Estatutos de la Entidad en cada momento.

En la actualidad los miembros del Consejo Rector no perciben remuneración alguna, únicamente tienen derecho a percibir dietas y compensaciones por gastos de viaje derivados de su asistencia a Asambleas, Consejos, Comités y/o cualquier otro acto como consecuencia del desempeño de sus

	<p>Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora</p>	<p>Datos a 31/12/2020</p>
---	---	-------------------------------

funciones en calidad de consejeros de la Entidad, siempre que estos eventos se celebren fuera de nuestra propia localidad.

En CaixAlmassora no existe ningún consejero ejecutivo. Los consejeros de la entidad forman parte del Colectivo Identificado, conforme a lo establecido en el Reglamento Delegado 604/2014.

Durante 2020 el importe de las dietas percibido por los miembros del Consejo Rector ascendió a 0,00 €uros.

2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2020, los recursos propios computables de CaixAlmassora excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en €uros):

Recursos propios computables	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	43.841.454	43.841.454
Instrumentos de capital	599.738	599.738
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	36.027.030	36.027.030
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	2.098.317	2.098.317
Otras reservas	434.052	434.052
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	4.835.202	4.835.202
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-152.885	-152.885
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Capital de nivel 1	43.841.454	43.841.454
Capital de nivel 2		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	0	0
Otros elementos de capital de nivel 2	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Capital de nivel 2	0	0
Capital total	43.841.454	43.841.454
Total requerimientos mínimos de recursos propios	10.326.239	10.326.239
Colchones de capital	3.228.673	3.228.673
Conservación de capital	3.226.950	3.226.950
Anticíclico	1.723	1.723

(*) Manteniendo el actual requerimiento de colchón anticíclico de capital por parte de la autoridad competente

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Caja a 31 de diciembre de 2020 eran los siguientes:

Solvencia	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (*)
Ratio de capital total	33,97%	33,97%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	33,97%	33,97%
Superávit (+) / déficit (-) de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento BdE (a)	32.276.067	32.276.067
Superávit (+) / déficit (-) de capital total sobre requerimiento BdE (a)	27.758.337	27.758.337

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a CaixAlmassora la obligación de mantener durante el ejercicio 2020 una ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9'96%, del que al menos el 6'46% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir asimismo con capital de nivel 1 ordinario) del 2'50%, alcanzando la ratio de Capital Total exigido (OCR) el 12'46%, del cual 8'96% debe estar constituido por CET1.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario (CET1)

Seguidamente se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario (CET1), así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2020.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

Según el Artículo 16 de los Estatutos Sociales de CaixAlmassora, el capital social de la entidad está integrado por las aportaciones de sus socios, tiene carácter variable y su importe mínimo está fijado estatutariamente en 450.759 € (cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve €uros).

A 31 de diciembre de 2020, el importe total de las aportaciones, totalmente suscritas y desembolsadas por sus 6.035 socios, ascendía a 599.739 € (quinientos noventa y nueve mil setecientos treinta y nueve €uros).

Estas aportaciones han sido desembolsadas necesariamente en efectivo, se acreditan mediante títulos nominativos, no son negociables y no devengarán interés alguno.

De los 6.035 socios, 4.677 son personas físicas que acreditan ser titulares de una aportación con un único título por valor nominal mínimo de 60'10 €uros, 279 son personas jurídicas con una aportación de dos títulos por importe total de 120'10 €/aportación y los restantes 1.079 socios lo son con aportaciones de títulos múltiples, sin que ninguna de ellas supere los 601 €uros/aportación.

A cierre de 2020, la entidad no poseía autocartera.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario (CET1) a 31 de diciembre de 2020 comprende:

- Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y

ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.

- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la entidad que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector de la Caja. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la entidad y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Otro Resultado Integral Acumulado: Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros contabilizados a valor razonable con cambios en “Otro resultado global acumulado” o entidades valoradas por el método de la participación.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 152.885 €uros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios del CET1	CRD / CRR "Phase-in"	CRD / CRR "fully loaded" (*)
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	-152.885	-152.885
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-27.393	-27.393
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas	0	0
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario	0	0
Participaciones no significativas en el sector financiero	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)	0	0
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)	0	0
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias	0	0
Deducción alternativa a ponderación 1.250%	0	0
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	0	0
Otras deducciones y ajustes	-125.492	-125.492

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, CaixAlmassora jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2


De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2020, la caja no disponía de elementos de capital de Nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2020 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD / CRR "Phase-in"	Patrimonio Neto Contable
Capital de nivel 1		
Capital de nivel 1 ordinario	43.841.454	44.154.339
Instrumentos de capital	599.738	599.738
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	36.027.030	36.027.030
Ganancias acumuladas en el ejercicio (resultados admisibles)	2.098.317	2.258.317
Otras reservas	434.052	434.052
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	4.835.202	4.835.202
Intereses minoritarios	0	
Deducciones y ajustes transitorios	-152.885	
Capital de nivel 1 adicional	0	0
Instrumentos de capital	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Capital de nivel 1	43.841.454	44.154.339
Capital de nivel 2		
Instrumentos de capital y préstamos subordinados	0	0
Provisión genérica	0	0
Otros elementos de capital de nivel 2	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	0	0
Capital de nivel 2	0	0
Capital total	43.841.454	44.154.339

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

 <p>caixalmassora Caja Rural San José de Almassora S.Coop. de Crédito V.</p>	<p>Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora</p>	<p>Datos a 31/12/2020</p>
---	---	-------------------------------

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2020, los requerimientos mínimos de recursos propios de CaixAlmassora ascendían a 10.326 miles de euros, conforme al siguiente detalle:


Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	€uros
Riesgo de crédito	Método estándar	9.458.153
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	
Riesgo operacional	Método del indicador básico	868.086
Otros requerimientos de recursos propios conforme a la legislación (a)	Normativa específica (según la filial)	
Total requerimientos mínimos de recursos propios		10.326.239

(a) Requerimientos específicos de las entidades dila Caja diferentes de la dominante (Caja).

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2020 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	25.097
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	126.728
Bancos multilaterales de desarrollo	0
Organizaciones internacionales	0
Entidades	2.002.739
Empresas	2.296.039
Minoristas	2.130.715
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.092.750
Exposiciones en situación de impago	333.535
Exposiciones de alto riesgo	189.907
Bonos garantizados	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	275.198
Exposiciones de renta variable	595.289
Fondos de garantía para impagos de entidades de contrapartida central (ECC)	0
Otras exposiciones	390.155
	9.458.153

	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
---	---	-----------------------

Exposiciones de titulización	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	9.458.153

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Caja y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2021-2023).

Asímismo, las ratios de capital de la Caja mantenidos durante el ejercicio 2020 han superado con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al COAP como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.

- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.
- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

La pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a CaixAlmassora acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo – país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación, por uno u otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo – país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- **Riesgo normal:** operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.
- **Riesgo normal en vigilancia especial:** operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco

de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:
 - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
 - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
 - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
 - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
 - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
 - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
 - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.
- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.
- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de “riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad” siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de

deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- **Riesgo dudoso:**
 - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.
 - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.
- **Riesgo fallido:** la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irreparable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:
 - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.
 - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la **cuantificación de las pérdidas por deterioro** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.

- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:
 - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
 - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
 - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
 - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).

o Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago . En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (“gone concern”).

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las “soluciones alternativas” del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

De acuerdo con la Circular 3/2019 de Banco de España y con las Directrices de la EBA acerca de la aplicación de la definición de *default* en virtud del artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, desde el 31 de diciembre de 2020 se debe emplear una marca de **default** diferente a la marca de dudosisdad contable para el cálculo del capital regulatorio.

De este modo, a efectos prudenciales las exposiciones se clasifican en las siguientes categorías:

- **Riesgo no-default:**

Integra todos los acuerdos y clientes que no cumplen los criterios de *default*.

- **Riesgo default:**

De conformidad con lo establecido por el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013 y la Circular 3/2019 de Banco de España, el *default* está asociado en primer lugar a unos umbrales de materialidad y a un contador de días de impago (morosidad):

1. **Umbrales de materialidad:** los impagos deben superar tanto un umbral absoluto (100 euros en el caso de exposiciones minoristas y 500 euros en exposiciones no minoristas) como un umbral relativo (1% de la exposición).
2. **Cómputo de días de impago:** el conteo de días de impago se inicia cuando el saldo impagado supera ambos umbrales de materialidad. Al alcanzar los 90 días de manera consecutiva, la exposición (minorista) o la contraparte (no minorista) se clasifica como *default*.

Adicionalmente, todas las exposiciones clasificadas contablemente como dudosas por razones distintas de la morosidad del titular se consideran *default*, marca que se extiende de manera automática a todas las demás exposiciones de las contrapartes no minoristas. Asimismo, si un cliente minorista tiene una parte significativa de sus obligaciones totales en *default*, se arrastra la situación de *default* a todas las operaciones del deudor.

Según el artículo 178 del Reglamento (UE) 575/2013, se considera que se ha producido una reestructuración forzosa cuando se hayan realizado concesiones a un deudor que vaya a experimentar previsiblemente dificultades para cumplir sus compromisos financieros. Estas reestructuraciones forzosas se marcan como *default* cuando:

- a. se considera que pueden resultar en una reducción de la obligación financiera;
- b. se detectan otros posibles indicadores de probable impago relacionados, como que la reestructuración forzosa se realice sobre otra reestructuración forzosa previa o se realice sobre una operación que ya se encontraba en situación de *default*;
- c. las exposiciones están clasificadas como exposiciones con incumplimientos reestructuradas o refinanciadas de acuerdo con el anexo V del Reglamento 680/2014.

Por último, en las ventas de carteras por riesgo de crédito que suponen una pérdida económica superior al 5%, se considera que las obligaciones crediticias están en *default* desde el momento de la venta. En el caso de las ventas parciales, el resto de exposiciones del deudor (no minorista) se consideran en *default*.

Una exposición o una contraparte pueden volver a situación de *no-default* si no concurre ningún desencadenante de *default* y demuestra una mejora de la calidad crediticia real y permanente durante al menos tres meses (un año⁶ en el caso de reestructuraciones forzosas, que también requieren la inexistencia de obligaciones crediticias vencidas y de indicadores de probable impago).

⁶ Este período de un año empieza a contar desde el momento más reciente entre la clasificación de la exposición en *default* por reestructuración forzosa o el final del período de carencia (en caso de existir).

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2020 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición media ejercicio 2020	Exposición a 31 de diciembre de 2020
Administraciones centrales y Bancos Centrales	76.502.408	81.012.819
Administraciones regionales y autoridades locales	71.421.217	69.719.056
Entes del sector público	5.479.973	6.067.585
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	62.589.710	72.206.382
Empresas	25.877.009	28.912.523
Minoristas	39.705.045	37.865.359
Exposiciones garantizadas con inmuebles	38.333.762	39.264.878
Exposiciones en situación de impago	3.332.752	3.855.605
Exposiciones de alto riesgo	1.470.492	1.582.556
Bonos garantizados	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	3.439.981	3.439.981
Exposiciones de renta variable	7.181.130	7.441.112
Fondos de garantía para impagos de ECC		0
Otras exposiciones	7.462.079	7.515.885
Exposiciones de titulización	0	0
Total	342.795.555	358.883.741

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2020 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2020					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales			5.901.116	38.636.632	36.475.071	81.012.819
Administraciones regionales y autoridades locales		657.063	7.890.273	34.300.335	26.871.385	69.719.056
Entes del sector público		0	1.062.337	4.167.328	837.920	6.067.585
Bancos multilaterales de desarrollo		0	0	0	0	0
Organizaciones internacionales		0	0	0	0	0
Entidades		21.361.191	7.596.083	32.780.355	10.468.753	72.206.382
Empresas		299.028	1.631.403	21.726.162	5.255.929	28.912.523
Minoristas		642.558	3.242.206	5.167.133	28.813.304	37.865.202
Exposiciones garantizadas con inmuebles		1.255	18.813	590.350	38.654.460	39.264.878
Exposiciones en situación de mora	438.016	1.282	754.472	299.615	2.362.220	3.855.605
Exposiciones de alto riesgo	153.679			416.292	1.012.585	1.582.556
Bonos garantizados				0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo				0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)				0	3.439.981	3.439.981
Exposiciones de renta variable				0	7.441.112	7.441.112
Fondos de garantía para impagos de ECC						0
Otras exposiciones				1.774	7.513.645	7.515.419
Exposiciones de titulización						0
Total	591.695	22.962.377	28.096.704	138.085.976	169.146.365	358.883.117

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2020 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	155.212.843	0	0	-37.991	152.033.569
Bienes raíces	10.955.469	621.596		-725.047	10.256.715
Consumo no básico	4.975.587	1.264.963		-674.410	5.051.166
Energía fósil	1.355.123	0		-5.992	1.349.131
Finanzas no bancarias	23.690.388	0		-177.070	22.152.132
Industria manufacturera	2.178.149	766.745		-77.528	2.741.291
Hogares (personas físicas)	65.486.535	2.202.708		-1.127.174	65.315.624
Materiales básicos	1.820.088	108.629		-8.434	1.433.989
Productos de primera necesidad	8.822.069	169.774		-349.283	6.806.159
Servicios financieros	72.398.049	0		0	72.392.444
Salud y asistencia	453.026	113.357		-37.313	317.077
Servicios empresariales y profesionales	2.596.934	446.081		-27.146	2.668.037
Suministros de utilidad pública	582.151	0		-1.933	464.341
Telecomunicaciones y tecnología	2.725.662	0		-9.913	2.695.895
Transporte y logística	2.204.615	0		-43.325	1.969.859
Desconocido y no sectorizables (*)	11.236.285	0	0	0	11.236.285
Total	366.692.973	5.693.853	0	-3.302.560	358.883.715

(*)Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2020 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	338.753.869	5.693.853	4.244.130	-3.249.604	330.997.567
Resto de países de la Unión Europea	25.152.666	0	0	-46.235	25.106.431

Resto de Europa	0	0	0	0	0
Norteamérica	2.481.056	0	0	-6.722	2.474.334
Resto del mundo	305.382	0	0	0	305.382
Total	366.692.973	5.693.853	4.244.130	-3.302.560	358.883.715

Y como se puede observar, desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España.


4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2020, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradas	Total
Valores representativos de deuda	0	146.138	146.138
Préstamos y anticipos	1.684.199	1.438.039	3.122.238
Riesgos y compromisos contingentes	1.617	37.182	38.799
Total	1.685.817	1.621.359	3.307.175

Los movimientos producidos en el ejercicio 2020 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Movimientos en las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	-4.099.187	85.076
Dotaciones del ejercicio	412.076	-27.434
Importes revertidos en el ejercicio	-423.233	-13.747
Movimientos con reflejo en resultados	-11.157	-41.181
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-4.498	-5.096
Saldo final	-4.114.842	38.799

	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
---	---	-----------------------

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte. Adicionalmente la exposición se puede mitigar con colaterales; en ese caso, se realiza un seguimiento periódico de los valores de mercado de las operaciones sujetas a dichos contratos y de los depósitos realizados por las contrapartes. Una vez calculado el importe de colateral a entregar o recibir se realiza la demanda de colateral o se atiende la demanda recibida de la contraparte con la periodicidad fijada en el contrato.

A 31 de diciembre de 2020, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 1.200 miles de Euros, un 0'34% s/Total Activo, por lo que se considera que este riesgo no tenía importancia relativa para CaixAlmassora.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody's, Fitch y DBRS), cada una de las cuales ha sido designada por el Grupo como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2020 (cifras en €uros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%			
10%			
20%			
50%	61.206.031	53.458.570	53.458.570
100%			
150%			
1250%			
Total exposiciones calificadas (a)	61.206.031	53.458.570	53.458.570
Exposiciones de titulización			
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	369.084.269	368.058.945	358.883.741

(a) Excluidas exposiciones de titulización, cuyo desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente.

En este cuadro se recoge sólo los RW que a priori vendrían condicionados por la aplicación de ratings externos, obviándose el resto.

A continuación se recoge la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a fecha 31/12/2020:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	171.803.000	180.825.797	175.779.116
2%	0	0	0
4%	0	0	0
10%	0	0	0
20%	3.814.191	3.814.191	3.814.191
35%	37.715.652	37.715.652	37.715.652
50%	61.206.031	53.458.570	53.458.570
70%	0	0	0
75%	42.973.545	41.144.199	37.972.391
100%	48.249.725	47.778.388	46.840.378
150%	3.322.148	3.322.148	3.303.443
250%	0	0	0
370%	0	0	0
1250%	0	0	0
Exposiciones de titulización (a)	0	0	0
Otras ponderaciones de riesgo	0	0	0
Total	369.084.292	368.058.945	358.883.740

(a) Su desglose por tramos de ponderación se recoge en el apartado siguiente por las razones anteriormente expuestas.

4.2.2 Operaciones de titulización

CaixAlmassora no ha efectuado, hasta la fecha, titulización alguna de su cartera (activos o pasivos), ni tampoco mantiene ninguna exposición en posiciones de titulización adquiridas a terceros.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2020.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por el Grupo en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por el Grupo proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, el Grupo dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

Por lo que respecta a las operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Caja aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad. A 31 de diciembre de 2020 se ha aplicado el acuerdo de compensación a las operaciones realizadas con un total de xx entidades.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en el Grupo verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, el Grupo ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en la propia Entidad.
- Proveedores de garantías: el Grupo dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2020, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	72.435.864	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	72.855.895	0	0
Entes del sector público	15.750.382	- 8.218.797	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0
Entidades	72.206.382	0	0
Empresas	29.841.419	0	0
Minoristas	42.866.488	-804.000	-1.025.346
Exposiciones garantizadas con inmuebles	39.264.877	0	0
Exposiciones en situación de impago	3.865.610	0	0

Exposiciones de alto riesgo	1.599.178	0	0
Bonos garantizados	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	0	0	0
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	3.439.981	0	0
Exposiciones de renta variable	7.441.112	0	0
Fondos de garantía para impagos de ECC	0	0	0
Otras exposiciones	7.517.080	0	0
Exposiciones de titulización	0	0	0
Total	369.084.269	-	-1.025.346
		9.022.797	

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2020 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

4.2.4 Exposiciones sujetas a las medidas adoptadas en respuesta a la crisis provocada por el Covid-19

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus Covid-19 como una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. Con una evolución dispar en el tiempo y geográficamente, la mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, incluyendo aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre. Aunque esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento de la incertidumbre económica, la distribución de vacunas con objeto de inmunizar a la población constituye un hito importante de cuyos plazos y eficacia dependerá la duración de la caída de la actividad económica, cuya recuperación será geográficamente desigual y con dificultades para alcanzar solidez y vigor de manera sostenida.

Con objeto de mitigar los impactos económicos de la crisis, las autoridades aprobaron y procedieron a la publicación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico. Con posterioridad, el Real Decreto ley 26/2020 amplió el plazo de solicitud de la moratoria hipotecaria y de la no hipotecaria (RDL 8/2020 y RDL11/2020) hasta el 29 de septiembre de 2020, siempre que la persona deudora se encontrase en situación de vulnerabilidad sobrevenida.

Asimismo, mediante los Reales Decreto-ley 8/2020 (anteriormente citado) y 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo, se establecieron unas líneas de avales por cuenta del Estado de hasta 100.000 millones de euros.

El plazo establecido en un principio para la concesión de esos avales finalizaba el 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la normativa de la Unión Europea en materia de Ayudas de Estado.

Sin embargo, en la cuarta enmienda del Marco Temporal de Ayudas de Estado, la Unión Europea ha ampliado el plazo de disponibilidad de los avales liberados a su amparo hasta el 30 de junio de 2021, habiéndose alineado la regulación española a este nuevo plazo mediante el Real Decreto ley 34/2020, en el que se establece la misma fecha de 30 de junio de 2021 como límite para la concesión de avales públicos para atender las necesidades de liquidez de autónomos y empresas, modificando así lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, y el Real Decreto Ley 25/2020, de 3 de julio.

Adicionalmente, para aquellos deudores que cumplan determinados requisitos, el Real Decreto Ley 34/2020 ha introducido la ampliación del plazo máximo de vencimiento de los préstamos con aval público otorgados al amparo del Real Decreto-ley 8/2020 hasta tres años más, viéndose ello acompañado de una extensión por el mismo plazo del aval público (siempre que el total de la operación avalada no supere los ocho años desde la fecha de formalización inicial de la operación).

Los nuevos préstamos concedidos posteriormente bajo esta línea verían también aumentado el plazo máximo hasta ocho años. Del mismo modo la citada norma prevé, en relación con los préstamos con aval otorgado al amparo de los Reales Decretos Ley 8/2020 y 25/2020, la extensión del período de carencia sobre el pago de principal del préstamo avalado por un máximo de doce meses, estableciéndose así un máximo de carencia total de veinticuatro meses.

En el contexto descrito, la Entidad ha centrado su atención en garantizar la continuidad en la seguridad operativa del negocio y monitorizar los impactos en su negocio y en su perfil de riesgo, monitorizando y anticipándose a los impactos en los resultados, el capital o la liquidez.

Con el objetivo de mitigar el impacto asociado al Covid-19, diversos organismos tanto europeos nacionales como internacionales han realizado pronunciamientos dirigidos a permitir una mayor flexibilidad en lo que respecta a la implementación de los marcos contables y prudenciales. A la

hora de aprobación del presente informe, la Entidad ha tenido en consideración estos pronunciamientos.

Por lo que respecta al ejercicio de las disposiciones y medidas adoptadas por las autoridades para aliviar la carga financiera de los hogares y las empresas, se presenta a continuación un breve resumen, con los datos al cierre del ejercicio 2020, de la actividad crediticia de la Caja en operaciones avaladas por el ICO y en operaciones a las cuales se han aplicado las moratorias legislativas y sectoriales concedidas por la Entidad:

Calidad crediticia de las exposiciones concedidas con Aval del ICO a 31/12/2020:


Indicador		Exposición no dudosa		Exposición dudosa	
		Exposición	Deterioro	Exposición	Deterioro
Hogares	Hipoteca residencial	0	0	0	0
	Resto	0	0	0	0
Empresas	PYMEs	304.000	-1.000	0	0
	Resto de empresas	0	0	0	0
Total		304.000	-1.000	0	0

Importes de las exposiciones acogidas a moratorias legislativas y sectoriales:


Indicador		Exposición	Exposición
		Legal	Sectorial
Hogares	Hipoteca residencial	862.000	417.000
	Resto	315.000	402.000
Empresas	PYMEs	269.000	0
	Resto de empresas	0	0
Total		1.446.000	819.000

Calidad crediticia de las exposiciones acogidas a moratorias legales y sectoriales:

		Exposición no dudosa		Exposición dudosa	
		Exposición	Deterioro	Exposición	Deterioro
Hogares	Hipoteca residencial	417.000	-25.000	0	0
	Resto	402.000	-2.000	0	0
Empresas	PYMEs	269.000	-34.000	0	0
	Resto de empresas	0	0	0	0
Total		1.088.000	-61.000	0	0

 <p>caixalmassora Caja Rural San José de Almassora S.Coop. de Crédito V.</p>	<p>Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora</p>	<p>Datos a 31/12/2020</p>
---	---	-------------------------------

En un ejercicio de prudencia, a lo largo del ejercicio 2020 la Entidad ha estimado conveniente constituir una provisión de 1.321 miles de €uros con el siguiente desglose: 279 miles de euros para cubrir posibles demandas por reclamaciones referentes al IRPH, 224 m€ para reclamaciones referentes a los gastos de constitución de préstamos hipotecarios, 700 m€ para otras contingencias, 18 m€ para atender posibles fraudes en tarjetas y banca electrónica y 100 m€ como provisión adicional para operaciones afectadas por Covid.

 <p>caixalmassora Caja Rural San José de Almassora S. Coop. de Crédito V.</p>	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
--	---	-----------------------

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2020, la Entidad no tenía cartera de negociación a efectos contables ni de solvencia.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2020 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	€uros
Ingresos relevantes ejercicio 2020-2	5.650.256
Ingresos relevantes ejercicio 2020-1	6.064.025
Ingresos relevantes ejercicio 2020	5.647.438
Media anual ingresos relevantes 2020-2 - 2020	5.787.240
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional	868.086

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados


7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - o Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - o Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global acumulado: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital propiedad de la Caja correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

 <p>caixalmassora Caja Rural San José de Almassora S. Coop. de Crédito V.</p>	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
--	---	-----------------------

Participaciones en entidades asociadas: incluye los instrumentos de capital emitidos por entidades asociadas en cuyo capital el Grupo participa de manera estable en el tiempo.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable, que salvo evidencia en contrario será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el **patrimonio neto** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2020, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a xxx miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	5.228.737
Cartera mantenida con fines estratégicos	5.476.944
	10.705.682
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	1.353.768
Acciones de otras sociedades españolas	5.939.496
Acciones de otras sociedades extranjeras	12.418
Participaciones en fondos de inversión	3.400.000
	10.705.682
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	5.228.737
No cotizados (a)	5.476.944
	10.705.682

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

A 31 de diciembre de 2020, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global” ascendían a 119 miles de Euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de depreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

a) Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previstos, así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecitaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

b) Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2020 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO DE INTERÉS SOBRE EL MARGEN DE INTERMEDIACIÓN SENSIBLE A LOS TIPOS DE INTERÉS AL HORIZONTE DE 1 AÑO	
como porcentaje del Margen de Intermediación frente a subidas de +200 p.b. de los Tipos de interés	-8'27%
como importe ante subidas de 200 pb en los Tipos de interés (miles de Euros)	-336.000
como porcentaje del Margen de Intermediación frente a bajadas de -200 p.b. de los Tipos de interés	-7'71%
como importe ante bajadas de 200 pb en los Tipos de interés (miles de Euros)	-314.000
ESTIMACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO DE INTERÉS SOBRE EL VALOR ECONÓMICO	
como porcentaje de los Recursos Propios frente a subidas de +200 pb en los Tipos de interés	-3'28%
como importe ante subidas de 200 pb en los Tipos de interés (miles de Euros)	-1.438.000
como porcentaje de los Recursos Propios frente a bajadas de -200 pb en los Tipos de interés	0'77%
como importe ante bajadas de 200 pb en los Tipos de interés (miles de Euros)	337.000

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja, siendo el Margen Financiero sensible de 4.068.478 €uros y el Valor Económico de la entidad de 60.924.827 €uros.

El impacto potencialmente adverso para la entidad se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo, así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Caja, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

A su vez, CaixaAlmassora, atendiendo a lo estipulado en las Directrices EBA/GL/2018/02 sobre IRRBB (punto 4.5 Pruebas de valores atípicos supervisores), solicita al Dpto de Activos y Pasivos del BCooPE que realice trimestralmente el cálculo de la sensibilidad del valor económico bajo los cuatro escenarios adicionales que figuran en el Anexo III de las mencionadas Directrices.

Mostramos a continuación los resultados de dichos cálculos observando que, en el peor escenario de Subidas a c/p, el impacto sería de -4,49%, muy lejos del -15% sobre el Capital de Nivel 1 de la entidad que se decreta como valor prudencial en las mencionadas Directrices:

Importes en miles de euros	Sensibilidad Subida 200 pb (Basilea)	Sensibilidad Caída 200 pb (Basilea)	Sensibilidad Menor pendiente	Sensibilidad Mayor pendiente	Sensibilidad Subidas a c/p (Basilea)	Sensibilidad Bajadas a c/p (Basilea)
Activos	-16.291	2.628	-2.691	-1.410	-7.080	2.585
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	0	0	0	0	0	0
DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO ACTIVO	-262	55	-177	54	-245	55
OPERATIVO MONETARIO TRAVES ENTROPARTIDA	0	0	0	0	0	0
CRÉDITO A LA CLIENTELA	-2.936	469	-770	-276	-1.477	461
VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA	-13.093	2.104	-1.744	-1.189	-5.357	2.069
OTROS ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
Pasivos	-14.854	2.291	-839	-2.516	-5.112	2.245
DEPÓSITOS DE BANCOS CENTRALES	0	0	0	0	0	0
DEPÓSITOS DE ENTIDADES DE CRÉDITO PASIVO	0	0	0	0	0	0
OPERATIVO MONETARIO TRAVES ENTROPARTIDA	0	0	0	0	0	0
DEPÓSITOS A LA CLIENTELA	-14.854	2.291	-839	-2.516	-5.112	2.245
DEBITOS REPRESENTADOS POR VALOR NEGOC	0	0	0	0	0	0
OTROS INSTRUMENTOS DE CAPITAL PASIVO	0	0	0	0	0	0
POSICIONES CORTAS DE VALORES	0	0	0	0	0	0
PASIVOS SUBORDINADOS	0	0	0	0	0	0
OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0	0
PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0	0
Derivados	0	0	0	0	0	0
Valor Residual	-1.438	337	-1.852	1.106	-1.968	340
% Variación s/ RRPP	-3,28%	0,77%	-4,22%	2,52%	-4,49%	0,78%

Adicionalmente, la entidad informa en el IACL del impacto que pueden provocar los movimientos desfavorables de los tipos de interés (en el peor de los escenarios establecidos en los estados RI1 de la Circular 2/2016 del Banco de España) en los resultados a un año.

Este impacto se calculará como la suma de los impactos (sensibilidades) en el margen de intereses, en la cartera de deuda disponible para la venta, en los IRS de cobertura de la cartera de deuda disponible para la venta y en otros IRS de la cartera a vencimiento que no sean de cobertura contable. La evolución histórica de este impacto es la que se recoge en el cuadro siguiente:

	31/12/2017	31/12/2018	31/12/2019	31/12/2020
	Escenario Up +200 pb	Escenario Up +200 pb	Escenario Up +200 pb	Escenario Up +200 pb
Margen Recurrente estimado año siguiente:	3.022.000	3.024.000	2.969.000	2.409.000
Impacto de los movimientos desfavorables de los Tipos de Interés en el margen de Intereses, en la cartera RF DPV y en los IRS de cobertura:	-9.556.000	-8.650.000	-6.210.000	-5.797.000
% del Impacto sobre el Margen Recurrente Estimado:	-316,21%	-286,04%	-209,16%	-240,64%
Límite recomendado por BdE	50,00%	50,00%	50,00%	50,00%

Como se aprecia en el cuadro superior, a 31 de diciembre de 2020, dicho impacto era de -5.797 miles de €uros, lo que supone un -240'64% sobre el Margen Recurrente estimado para 2021, y puesto que siendo, a todas luces, superior al 50% recomendado por el supervisor, CaixAlmassora informa que continuará con las medidas de gestión previstas (ya iniciadas en 2019) para atenuar y mitigar dicho impacto. Las mencionadas medidas son:

- Destinar las nuevas compras de valores representativos de deuda a la cartera de A.F. a Coste Amortizado;
- Contratación de coberturas en las nuevas compras de deuda del Estado;
- Estudiar la conveniencia de la contratación de coberturas sobre algún bono adicional que ya tengamos en la cartera de A.F. a V.R. con cambios en O.R.G.;
- Estudiar la conveniencia de deshacer posiciones y generar plusvalías.

Medidas que, a la vista de los datos históricos recogidos en el cuadro anterior, podemos considerar como eficaces, pues se ha conseguido reducir el impacto en -3.759 miles de €uros en los últimos 3 ejercicios.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de una ratio regulatoria de apalancamiento.

La ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten al Grupo obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor en junio de 2021.

A continuación, se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2020 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo de la ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	“Phase-in”	“Fully loaded”
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	1.200.000	1.200.000
Otros activos	359.350.956	359.350.956
Otras partidas fuera de balance	6.415.676	6.415.676
	366.966.632	366.966.632
Capital de nivel 1	43.841.454	43.841.454
Ratio de apalancamiento:	11,95%	11,95%


Conceptos	“Phase-in”	“Fully loaded”
Activos totales según los estados financieros publicados	356.294.462	356.294.462
Exposiciones fuera de balance	6.415.676	6.415.676
Activos deducidos del capital de nivel 1	0	0
Depósitos con Bancos Centrales temporalmente excluidos de la exposición de apalancamiento	0	0
Ajustes por derivados	1.200.000	1.200.000
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	0	0
Otros ajustes	-3.056.494	-3.056.494



Información con relevancia prudencial de
CaixAlmassora

Datos a
31/12/2020


Exposición de apalancamiento	366.966.632	366.966.632
-------------------------------------	--------------------	--------------------

	Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora	Datos a 31/12/2020
---	---	-----------------------

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas (“asset encumbrance”) hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

Durante el ejercicio 2020 CaixAlmassora no ha tenido ningún Asset Encumbrance.

	<p>Información con relevancia prudencial de CaixAlmassora</p>	<p>Datos a 31/12/2020</p>
---	---	-------------------------------

11. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Con motivo de la pandemia Covid-19, las autoridades europeas adoptaron una serie de iniciativas dirigidas a reforzar la resiliencia del sector bancario. Entre estas medidas, destacan las recogidas en el Reglamento UE 2020/873, de 24 de junio, algunas de las cuales tienen carácter transitorio y su aplicación por las entidades es optativa; como ya se ha señalado en los apartados 2 y 9 del presente informe.

CaixAlmassora no aplicó ninguna de estas medidas, pues en caso de haberse acogido a cualquiera de estas iniciativas, la variación de su solvencia y liquidez hubiera resultado inmaterial.